



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 107-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 24 de Mayo del 2017

VISTO:

El Memorando N° 097-2017-DIRESA-L-HRC-DE, del 16 de mayo del 2017, expedida por este despacho que ha visto por conveniente Asignar a la Lic. Helen Esther de la Cruz Lock las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria "Salud Mental y Cultura De Paz" del Hospital Rezola Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, mediante Resolución Ministerial 771-2004/MINSA se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz, junto a otras nueve Estrategias, para lograr objetivos funcionales como son la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad

Que, la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz ha sido elaborada en base a los Lineamientos para la Acción en Salud Mental que tiene como objetivo brindar orientación para constituir las bases de planificación de las acciones de salud mental en el país y siguiendo las pautas establecidas en el documento del Modelo de Atención Integral en Salud MAIS.

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola Cañete del Gobierno Regional de Lima.

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución las funciones de Coordinadora de la Estrategia Sanitaria "Salud Mental y Cultura De Paz del año 2017" del Hospital Rezola Cañete a la **LIC. HELEN ESTHER DE LA CRUZ LOCK** en adición a sus funciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA
M.C JAIME VALDEPRAMA GAIYAN
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
C.M.P 028182

DISTRIBUCIÓN:

- () Diresa
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección de Administración
- () Unidad de Personal
- () Servicio Psicología
- () Interesados
- () Archivo/AI

JRVG/CBA/ adac

